



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0217-O

Quito, D.M., 20 de mayo de 2024

Asunto: Proceso de fiscalización a Publicidad exterior en el Distrito Metropolitano de Quito.

Señora Magíster
Lira De La Paz Villalva Miranda
Supervisora Metropolitana
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Señor Arquitecto
José Adolfo Morales Rodríguez
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial - FD3
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su Despacho

De mi consideración:

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su Libro III.6, de las Licencias Metropolitanas, Título VI, de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas, Capítulo V, regula el otorgamiento “De la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior – LMU (41)”, señalando en su artículo 2091 que su objeto es el siguiente:

“Artículo 2091.- Objeto.- El presente Capítulo tiene por objeto regular las condiciones a las que se sujetarán las instalaciones y el ejercicio de la actividad publicitaria exterior, cualquiera que sea el medio o sistema utilizado para la transmisión del mensaje, con el fin primordial de compatibilizar la colocación de la publicidad exterior con la seguridad de las personas, los bienes o el ambiente, y mantenimiento y mejora del ornato y paisaje en el Distrito Metropolitano de Quito.”

El artículo 2113 del mismo Código señala que están “obligados a obtener la LMU (41) todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho privado o público, y las comunidades que utilicen o aprovechen el espacio público para colocar publicidad exterior fija propia o de terceros y publicidad exterior móvil propia o de terceros dentro de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito. (...)”

Con fecha 12 de mayo de 2024, se recibe en este despacho el oficio s/n, cuya copia adjunto, suscrito por los representantes de la compañía Gran Comercio Cia. Ltda., quienes exponen su preocupación por la situación relacionada con el tratamiento de la publicidad exterior fija en el Distrito Metropolitano de Quito, debido a la existencia de



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0217-O

Quito, D.M., 20 de mayo de 2024

949 vallas que no contarían con permisos, así como la propuesta de reforma a la normativa metropolitana donde se propondría el levantamiento de las distancias mínimas entre elementos publicitarios.

En mi plan de trabajo presentado a la autoridad electoral para el periodo 2023-2027, acápite 1.2, dentro de las propuestas y estrategias de fiscalización, planteé la de “fiscalizar las acciones de las agencias metropolitanas, respecto del ejercicio de sus competencias”, en tanto que en el acápite 3.2, se planteó “fiscalizar el cumplimiento de la normativa y el control en torno a los elementos publicitarios instalados con o sin licencia en el DMQ”.

Con estos antecedentes, señora Supervisora Metropolitana y señor Secretario, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con el artículo 88 del mismo Código, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho la siguiente información: se sirvan emitir un informe sobre los siguientes aspectos:

1. A la Agencia Metropolitana de Control, sírvase informar el total de expedientes que reposan en la Agencia relacionados con infracciones a la normativa sobre publicidad exterior fija que, en función de la normativa contenida en el Código Orgánico Administrativo y la normativa metropolitana vigente, durante el periodo comprendido entre mayo de 2019 y mayo de 2023, derivaron en caducidad de las actuaciones previas, caducidad del procedimiento administrativo sancionador y/o declaratoria de prescripción de las sanciones e infracciones administrativas correspondientes.

2. A la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, sírvase remitir a este despacho copia del informe que habría sido emitido en 2020 por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico donde se concluiría que a enero de dicho año existían 949 vallas ilegales en el Distrito Metropolitano de Quito. Así mismo, sírvase remitir el proyecto más reciente de reforma a la normativa metropolitana en materia de publicidad exterior que haya sido elaborado por la Secretaría, así como la versión que habría sido expuesta a los representantes de las empresas de publicidad en vallas en el Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0217-O

Quito, D.M., 20 de mayo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchan
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Referencias:

- GADDMQ-DC-AMGB-2024-0069-E

Anexos:

- LICENCIADO BERNARDO ABAD.pdf

Copia:

Señor
Sergio Alfredo Perez Salazar
Gerente General
GRAN COMERCIO CIA LTDA

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2024-05-20	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2024-05-20	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	ba	DC-AMGB	2024-05-20	

